

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**VISTO**, el Informe N° 025-MLMC-2020 de fecha 05 de octubre de 2020 y las postulaciones a la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5°, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las Líneas de Apoyo Económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; efectivizándose la convocatoria conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo para el Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales y las Bases de

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000294-2020-DGIA/MC de fecha 09.09.2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 30.09.2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, a efectos de acceder a la subvención económica de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases y en el marco de las exigencias para acceder a la subvención económica de la Línea de Apoyo "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, dispuso la revisión integral de cada una de las solicitudes presentadas, efectuando observaciones y otorgando plazo para la subsanación en los casos que la situación lo amerite;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000333-2020-DGIA de fecha 18 de setiembre de 2020, se declaró aptos a un grupo de solicitudes revisadas, disponiendo que los mismos pasen a evaluación por parte de los Comités Independientes de Evaluación. A la fecha, continuando con la labor de revisión de postulaciones, esta Dirección General ha identificado a otro grupo de solicitudes que deben ser declaradas aptas, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente, conforme a lo establecido en las Bases, que señalan que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes determina la situación de las postulaciones que califiquen como Aptas y No Aptas, emitiendo el correspondiente acto administrativo que los reconoce como tales, para que posteriormente sean evaluados por los Comités Independientes de Evaluación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - DECLARAR** como **APTOS** para la evaluación por parte de los Comités Independientes de Evaluación (CIE) de la Línea de Apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, a los siguientes postulantes:

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

N°	N° DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	REGIÓN
1	L3-IA-0510-20	SODA FILMS S.R.L.	RUC	20522051404	LIMA
2	L3-IA-0862-20	ASOCIACION CIVIL OUTFESTPERU	RUC	20604634084	LIMA
3	L3-IA-078-20	CASTILLO REYES CRISTIAN IVAN	DNI	45857597	LA LIBERTAD
4	L3-IA-0334-20	HUAROTE CARBAJAL ROSSY STEFANY	DNI	47104575	ICA
5	L3-IA-0492-20	ASOCIACION CULTURAL ARTE PARA TODOS TRUJILLO - ACAPTT	RUC	20606185180	LA LIBERTAD
6	L3-IA-0457-20	VARGAS JIMENEZ DAVID DEL JESUS	DNI	45447786	LAMBAYEQUE
7	L3-IA-0500-20	ASOCIACION CULTURAL LA LIMA QUE YO QUIERO	RUC	20519417996	LIMA
8	L3-IA-0507-20	ASOCIACION CULTURAL FESTIVAL INTERNACIONAL ALEJANDRO GRANDA	RUC	20523884221	LIMA
9	L3-IA-0591-20	LLAVE PACHECO RAMON ARISTIDES	DNI	23834104	CUSCO
10	L3-IA-0347-20	SOCIEDAD NACIONAL DE INTERPRETES Y EJECUTANTES DE LA MUSICA - SONIEM	RUC	20537375877	LIMA
11	L3-IA-0535-20	SEMILLAS - MOVIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS VALORES Y EL LIDERAZGO	RUC	20603377428	LIMA
12	L3-IA-0600-20	NAMUCHE ZAVALITA VALERYN	DNI	73090762	LIMA
13	L3-IA-0606-20	EVENTOS Y PROMOCIONES YIELD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-EVENTOS Y PROMOCIONES YIELD S.A.C.	RUC	20549431489	LIMA
14	L3-IA-0402-20	ASOCIACION CULTURAL GESTOS & EXPRESIONES	RUC	20606300434	ANCASH
15	L3-IA-0557-20	JULCA BALTAZAR JEPSON JACK	DNI	42278133	LA LIBERTAD
16	L3-IA-0674-20	CUADROS RUIZ JOEL EMILIO	DNI	43253551	LIMA
17	L3-IA-0371-20	RIVERA MARQUEZ CARLOS ALBERTO	DNI	30960049	AREQUIPA
18	L3-IA-0699-20	ASOCIACIÓN CULTURAL ASIMTRIA	RUC	20604510865	AREQUIPA
19	L3-IA-0498-20	GALLO ROSILLO LUCIO ALEXANDER	DNI	44472461	PIURA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

**Artículo Segundo. - REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral los Comités Independientes de Evaluación (CIE) que corresponde.

**Artículo Tercero. - DISPÓNGASE** que la presente Resolución sea notificada a los interesados y publicada en el Portal Web Institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**